



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070003589

Fecha: 16/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente y regresa a su cargo en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Traslada en Provisionalidad a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010423105 del 29 de octubre de 2018, el servidor docente **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, presenta renuncia a partir del 29 de Octubre de 2018, a la Vacante Temporal concedida mediante Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, para adelantar Período de Prueba como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga-Departamento de Antioquia, debido a que renunció al periodo de prueba y continuar en su cargo en Propiedad.

En tanto, manifiesta su intención de continuar laborando en la entidad territorial Departamento de Antioquia, donde se encuentra vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011.

\* En reemplazo del educador Villa Muñoz, fue trasladada en vacante temporal, la señora **NATALIA CARDONA CARDONA**, identificada con Cédula **1.073.231.546**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011, quien deberá ser reubicada por necesidad del servicio en otro establecimiento educativo, por regreso del titular de la plaza.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Decreto 2018070001081 del 24 de Abril de 2018, al educador **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con Cédula **1.017.179.842**, concedida para adelantar Período de Prueba como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga-Departamento de Antioquia; el educador debe reintegrarse a su cargo en propiedad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **NATALIA CARDONA CARDONA**, identificada con Cédula **1.073.231.546**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural El Llano, Sede Centro Educativo Rural Remartín del municipio de Sabanalarga, plaza 1077500-002 - vacante definitiva, en reemplazo de Reynaldo Alonso Toro López, identificado con Cédula 98.463.617, quien pasó a otro establecimiento educativo; la señora Cardona Cardona viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Olaya, Sede Institución Educativa Llanadas del municipio de Olaya, plaza 1122410-011.

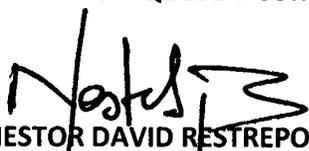
**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

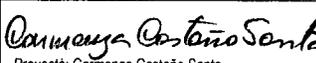
**ARTÍCULO CUARTO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

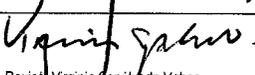
**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

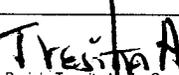
**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

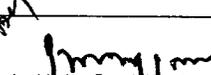
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

  
Proyectó: Carmenza Castaño Santa  
Noviembre 13 de 2018

  
Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos  
Directora Talento Humano

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo